



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 455-2025-MDT-A.



Tambogrande, 15 de abril del 2025

VISTOS:

Informe N°005-2025-IRO/JPMO de fecha 06 de febrero de 2025, el residente de obra alcanza informe sobre cronogramas acelerados de obra; Carta N° 07-2025/CT de fecha 06 de febrero de 2025, alcanzo cronogramas acelerados de obra; Informe N° 003-2025-ESC-SUPERVISOR-S&S INGC SAC de fecha 06 de febrero de 2025, el supervisor de obra alcanza conformidad de calendario acelerado de obra; Carta N° 012-2025-ESC-SUPERVISOR-S&S INGC SAC de fecha 07 de febrero de 2025, el supervisor de obra alcanza conformidad de calendario acelerado de obra; Informe N° 0228-2025/MDT-SGOLyMI de fecha 13 de febrero de 2025, el Sub Gerente de obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, conformidad de calendarios y cronogramas acelerados; Informe N° 245-2025/MDT-GlyC de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro solicita aprobación; Informe Legal N° 379-2025-MDT-OGAJ de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: "Artículo 142. Plazo de ejecución contractual (...); 142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, de manera previa debe indicarse que, una vez perfeccionado un contrato de obra, el contratista se obligaba a ejecutar la obra de conformidad con las especificaciones técnicas, planos y demás disposiciones legales y contractuales: por su parte, la Entidad se comprometía a pagar al contratista la contraprestación correspondiente, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato. De esta manera, se aprecia que el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes era la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verificaba durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podía incumplir -parcial o totalmente- sus prestaciones, o verse imposibilitada de cumplirla;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto distintas figuras jurídicas en virtud de las cuales las Entidades podían cautelar el cabal cumplimiento de las prestaciones contractuales, así como el interés público que subyacía a la contratación de una obra; entre ellas, se encontraba la exigencia del calendario acelerado de los trabajos de la obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del anterior Reglamento;

Que, en este punto debe precisarse que, el artículo 203 del Reglamento vigente regula el tratamiento ante "Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra", señalando que, durante la ejecución de la obra, el contratista estaba obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente;

Que, asimismo el artículo 203° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N344-2018-EF, la norma establece que:

"Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 455-2025-MDT-A.

Tambogrande, 15 de abril del 2025

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución de contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE y la Empresa Contratista CONSORCIO TEJEDORES suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N°064-2024-MDT- LOGIST Y PATRIM, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°53-2024-MDT-CS. PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la Obra "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2261701-META: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS, por el monto contractual de S/.569,469.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 90/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N°08651-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM, de fecha 12 de diciembre del 2024, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Tambogrande, contrató el servicio de consultoría de obra para supervisión de la ejecución del Saldo de Obra denominado: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2261701-META: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS, a la Empresa Contratista "COMPANY SANCHEZ & SANCHEZ INGENIEROS S.A.C.", por un monto de S/. 29,700.06 (Veintinueve Mil Setecientos con 06/100 soles):

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se realizó la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 455-2025-MDT-A.

Tambogrande, 15 de abril del 2025

PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2261701-META:CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS, con la posterior firma del acta respectiva;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, dando inicio a la ejecución de obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2261701-META: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS;

Que, mediante Carta N° 005-2025-IROI/JPMO de fecha 06 de febrero de 2025, el Residente de Obra alcanzó al representante común del "CONSORCIO TEJEDORES" el informe sobre cronogramas acelerados de obra, de la obra denominada: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2261701 - META: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS;

Que, mediante Carta N° 07-2025/CT de fecha 06 de febrero del 2025, el representante común del "CONSORCIO TEJEDORES", hizo llegar al supervisor de obra, Ing. Elmer Sánchez Cieza los cronogramas acelerados de obra para su revisión;

Que, mediante Informe N°003-ESC-SUPERPISIÓN-S&S INGC SAC de fecha 06 de febrero del 2025, el Supervisor de Obra, ING. ELMER SANCHEZ CIEZA con REG. CIP N°243369 el cual concluye que presenta a la Entidad el calendario acelerado de obra para su revisión y aprobación con acto resolutivo, dentro del plazo previsto en el artículo 203.2 del RLCE vigente, el cual tiene conformidad de la supervisión;

Que, mediante Carta N° 012-2025-ESC-SUPERVISOR-S&S INGC SAC, con fecha 07 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra, ING. ELMER SANCHEZ CIEZA con REG. CIP N°243369 alcanzó a la Entidad la conformidad de calendario acelerado de obra;

Que, mediante Informe N°0228-2025/MDT-SGOLyMI, con fecha 13 de febrero de 2025, remitió la conformidad de calendarios y cronogramas acelerados(Calendario valorizado, Cronograma de Avance de Obra-GATT y Cronograma PERT-CPM) de la obra mencionada en el asunto;

Que, mediante Informe N° 0245-2025/MDT-GIyC de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia de infraestructura y Catastro se dirigió a la Gerencia Municipal otorgando conformidad a los CALENDARIOS ACELERADOS DE OBRA (CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO,CRONOGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA PERT-CPM) para la ejecución de la Obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2261701- META: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS, dándole continuidad al trámite documentario correspondiente ara la APROBACION Mediante ACTO RESOLUTIVO, previa opinión legal, de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA			
FECHAS	17 AL 31 DE DICIEMBRE	01 AL 31 DE ENERO	01 AL 14 DE FEBRERO
MONTOS	S/ 170,446.08	S/ 141,597.71	S/ 257,426.11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 455-2025-MDT-A.

Tambogrande, 15 de abril del 2025

PONCENTAJE POR MES	29.93%	24.86%	45.20%
PORCENTAJE ACUMULADO	29.93%	54.80%	100.00%

Que, mediante Informe Legal N° 379-2025-MDT-OGAJ de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: Que es procedente aprobar mediante Acto Resolutivo con eficacia anticipada, el Cronograma Actualizado a la fecha de inicio de obra (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra GANTT y Programación de Obra PERT - CPM) de la ejecución de la obra denominada: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2261701- META: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS, de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA			
FECHAS	17 AL 31 DE DICIEMBRE	01 AL 31 DE ENERO	01 AL 14 DE FEBRERO
MONTOS	S/ 170,446.08	S/ 141,597.71	S/ 257,426.11
PONCENTAJE POR MES	29.93%	24.86%	45.20%
PORCENTAJE ACUMULADO	29.93%	54.80%	100.00%

Que, mediante Proveído S/N de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada, el Cronograma Actualizado a la fecha de inicio de obra (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra GANTT y Programación de Obra PERT - CPM) de la ejecución de la obra denominada: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2261701- META: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO MAS PORTADA Y LOSA DE CONCRETO MULTIUSOS, de acuerdo al siguiente detalle:



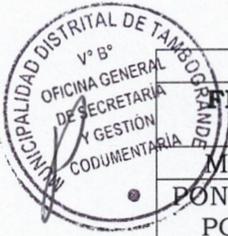
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 455-2025-MDT-A.

Tambogrande, 15 de abril del 2025



CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA			
FECHAS	17 AL 31 DE DICIEMBRE	01 AL 31 DE ENERO	01 AL 14 DE FEBRERO
MONTOS	S/ 170,446.08	S/ 141,597.71	S/ 257,426.11
PORCENTAJE POR MES	29.93%	24.86%	45.20%
PORCENTAJE ACUMULADO	29.93%	54.80%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista, Supervisor de obra, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

 Segundo Gregorio Meléndez Zurita
 ALCALDE

